

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.		830.051.298-7	(1) 7452929	«16/09/2019»	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL. /CEL. CONTACTO
OSCAR IVAN NOVOA		80.814.980	Calle 53 N° 67 -83 -BOGOTÁ		3143011565
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
janzola@geosysteming.com		MEDELLÍN	2019104544	BIENES	2019000988 2019001069
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600009949	31816	33000506-1	Sistemas Aéreos Remotamente tripulados	\$ 1.669.320.000	2019001085

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a la "Compraventa de sistemas aéreos remotamente tripulados para la operación de los Organismos de Seguridad y Justicia"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la solicitud de propuesta comercial y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

- a) Características Técnicas: En el **ANEXO NO. 1** del presente documento se encuentran relacionadas las especificaciones técnicas de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados al igual que la marca y referencia de cada uno de estos
- b) **Conformación sistemas aéreos remotamente tripulados:** El alcance del objeto comprende la compraventa de diez (10) sistemas aéreos remotamente tripulados conformados cada uno, así:
1. Un (1) drone con todos sus componentes para vuelo incluyendo packs de baterías (Entiéndase packs de baterías como el grupo de baterías requerido para la operación de la aeronave en vuelo).
 2. Dos (2) cargadores múltiples compatibles con el drone ofertado que permitan cargar mínimo dos (2) packs de baterías.
 3. Dos (2) estaciones de control en tierra (Controles y Tablets) cada una con su cargador. Cada estación de control deberá contar con el software de operación original de fábrica y su arnés de sujeción.
 4. Una (1) carga útil diurna HD, incluida microsd de 16 Gb.
 5. Una (1) carga útil térmica.

6. Un (1) estuche de embalaje.
7. Un (1) Binocular o lente prismático mínimo de 30X.
8. Un (1) radio de comunicación con su respectivo cargador y batería de respaldo con las siguientes características: Transmisión: 118.000–136.992 MHz. Recepción: 108.000–136.992 MHz. Dimensiones: W 58,9 × H 148,4 × D 31,8 mm
9. Un (1) juego de cables para la interconexión del sistema y la realización de las actualizaciones del mismo (OTG, USB Tipo A a Tipo B y demás que sean necesarias según el sistema).
10. Un (1) convertor de señal de video HDMI A 1P
11. Un (1) NVR incluido - VMS seguros-ISS

Adicionalmente, comprende los siguientes repuestos por cada sistema:

1. Seis (6) packs de baterías adicionales (Entiéndase packs de Baterías como el grupo de baterías requerido para la operación de la aeronave en vuelo).
2. Cuatro (4) baterías Crystal adicionales.
3. Cuatro (4) hélices de liberación rápida o Propellers.
4. Veinte (2) motores discriminados así: 1 motores derechos y 1 motores izquierdos.
5. Un (1) soporte de tren de aterrizaje.
6. Dos (2) microsd de 64Gb.
7. Una (1) cajas tipo pelikan para almacenaje y transporte de accesorios.

NOTA 1. Los repuestos deberán encontrarse en el embalaje original de fábrica, y debidamente marcados y rotulados y con remisión previa antes de ser entregados.

NOTA 2. Los repuestos según aplique deberán estar cubiertos bajo las condiciones de garantía del presente documento y deberán contar con los respectivos procedimientos de almacenamiento para la conservación de los mismos.

c) Cantidades Totales

SISTEMA AÉREO REMOTAMENTE TRIPULADO		
Item	Descripción	Cantidad
1	Dron con todos sus componentes para vuelo incluyendo packs de baterías (Entiéndase packs de Baterías como el grupo de baterías requerido para la operación de la aeronave en vuelo).	10
2	Cargadores múltiples compatibles con el Dron ofertado que permitan cargar mínimo dos (2) packs de baterías.	20
3	Estaciones de control en tierra (Controles y Tablets) cada una con su cargador. Cada estación de control deberá contar con el software de operación original de fábrica.	20
4	Carga útil diurna HD.	10
5	Carga útil térmica.	10
6	Un estuche de embalaje.	10
7	Binoculares o lentes prismáticos mínimo de 30X.	10
8	Radios de comunicación con su respectivo cargador y batería de respaldo	10
9	Juego de cables para la interconexión del sistema y la realización de las actualizaciones del mismo (OTG, USB, Tipo "A" a Tipo "B" y demás que sean necesarias según el sistema).	10
10	Convertidores de señal de video HDMI A 1P	10
11	NVR incluido - VMS seguros-ISS	10

REPUESTOS SISTEMA AÉREO REMOTAMENTE TRIPULADO		
Item	Descripción	Cantidad
1	Packs de baterías adicionales (Entiéndase packs de Baterías como el grupo de baterías requerido para la operación de la aeronave en vuelo).	60
2	Baterías Crystal adicionales	40
3	Hélices de liberación rápida o Propellers.	40
4	Motores discriminados así: 10 motores derechos y 10 motores izquierdos	20
5	Tren de Aterrizaje	10
6	Soportes de tren de aterrizaje	10
7	Microsd de 64Gb	20
8	Cajas tipo pelikan para almacenaje y transporte de accesorios	10

DURACIÓN

La duración del contrato será de hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600009949 de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU y con la suscripción del acta inicio.

Parágrafo 1: El plazo del contrato podrá modificarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

Parágrafo 2: Para la suscripción del presente documento la vigencia del contrato interadministrativo es el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). En caso que sea modificada la vigencia del contrato interadministrativo, la ESU mediante oficio notificará a Geosystem Ingeniería S.A.S para que realice la correspondiente actualización de las garantías contractuales.

VALOR

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$1.669.320.000) exento de IVA, correspondientes a MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$1.399.920.000) para los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, y DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.(\$269.400.000) para los repuestos.

Parágrafo : Exención de IVA: El contrato que surja de la presente solicitud tendrá en cuenta que los sistemas de Aéreos Tripulados Remotamente se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado sobre las Ventas - IVA de conformidad con lo establecido en el literal **n)** del artículo 477 del estatuto tributario "... n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el literal **b)** del artículo 477 del Estatuto Tributario que señala: "...Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los sistemas aéreos tripulados remotamente, son con destino para la Policía Nacional, con el fin de contribuir a la convivencia y seguridad del Departamento de Antioquia.

El contratista realizará todos los trámites de importación, nacionalización y giros al exterior, obteniendo las licencias de importación a nombre de la POLICÍA NACIONAL y los demás trámites que se generen ante el

ente correspondiente. En todo caso el contratista se responsabiliza por adelantar todo el trámite de importación hasta la nacionalización de la totalidad de los equipos y entrega de los mismos.

NOTA: En todo caso en el **ANEXO N°2** de precios y cantidades se relacionan los precios unitarios por cada componente, incluyendo lo repuestos.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato en pesos colombianos mediante pagos parciales de acuerdo a los equipos entregados; y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los equipos efectivamente recibidos; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- En virtud del Contrato Interadministrativo N°4600009949 de 2019 suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia suscrito, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes:

- ✓ Pro- Hospitales públicos: 1%
- ✓ Bienestar del Adulto Mayor: Bienestar del Adulto Mayor
- ✓ Pro UniEnvigado: 0,4%
- ✓ Pro- Desarrollo: 0,6%
- ✓ Pro- Politécnico: 0,4%

En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Policía Nacional, en virtud del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos N° 4600009949 de 2019 suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y servicios se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Parágrafo 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas de los sistemas, en el Municipio de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente asume todo costo directo e indirecto para la entrega a satisfacción de los bienes objeto de esta solicitud.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades previo al acta de inicio teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los sistemas establecidos en el objeto del presente documento, y llevar a cabo la capacitación requerida, este deberá estar agrupado en:

1. Demostración de equipos mediante pruebas técnicas
2. Entrega del equipo (incluye desde la orden de compra y/o producción hasta la recepción por parte del usuario final)
3. Capacitación y entrenamiento.
4. Reunión inicio ejecución contractual y suscripción del acta de inicio del contrato

El cronograma deberá contener como mínimo:

- ✓ Cronograma de hitos por cada etapa de ejecución.
- ✓ Cronograma de actividades (actividad, recurso humano asignado, tiempos estimados).

En todo caso las capacitaciones deberán iniciarse posterior a la suscripción del acta de inicio previa coordinación con el supervisor del contrato y el usuario final.

El cronograma deberá ser presentado y manejado en formato *.mpp, adicionalmente se deberán entregar por separado cada uno de los ítems relacionados anteriormente.

Adicionalmente el supervisor de la ESU podrá solicitarle al Contratista, realizar los cambios o ajustes que este considere frente a las actividades inicialmente presentadas en el cronograma de actividades.

Para la reunión de inicio de la ejecución contractual deberá encontrarse presente el personal del contratista competente para tal fin y el que el supervisor del contrato considere debe acompañar la misma

DEMOSTRACIÓN EQUIPOS

El contratista durante la ejecución del contrato llevará a cabo demostración de los equipos contratados mediante la realización de prueba técnica sobre las principales especificaciones relacionadas en el **ANEXO N°1** -Especificaciones técnicas, previa la entrega de los bienes y una vez obtenidas las aprobaciones correspondientes por las autoridades competentes. Para tal fin deberá tener en cuenta las consideraciones relacionadas en el **ANEXO N°3** Demostración de Equipos.

ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los elementos objeto de la contratación previa coordinación con el supervisor del contrato por parte de la ESU.

GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista otorgará una garantía de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de entrega de los equipos a la policía, renovables por el tiempo de indisponibilidad en manos del contratista por garantías y teniendo en cuenta la consideraciones relacionadas en EL **ANEXO N° 4** – Garantías Comerciales del presente documento.

Parágrafo 1: El contratista se obliga por el término establecido de la garantía de disponer de personal certificado en Colombia por el fabricante, para realizar todos los servicios de soporte técnico, mantenimiento y garantía que se deriven del presente documento. En todo caso, el contratista deberá entregarle a la Policía Nacional el certificado del fabricante donde indique que el personal que atenderá las garantías, el soporte y mantenimiento se encuentra avalado para realizar dichas actividades.

Parágrafo 2: Una vez aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato:

- ✓ Los tiempos de usos estimados por parte del Fabricante para las piezas que integran el equipo (especialmente las aeronaves), ejemplo: horas de funcionamiento por motores, baterías, hélices y demás que sean necesarios.
- ✓ Los procedimientos, contactos y demás condiciones para realizar el reporte o solicitud de garantía.

STOCK /INVENTARIO DE REPUESTOS

El contratista se obliga para efectos de garantía por el tiempo establecido para la misma, a mantener un stock de repuestos en el país que garantice una rápida solución a los problemas presentados, evitando indisponibilidades del equipo por tiempos superiores a quince (15) días calendario.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El contratista se obliga con la ESU a realizar capacitación y entrenamiento en los términos relacionados en el **ANEXO N°5** – Capacitación y Entrenamiento, incluyendo la documentación a presentar una vez se hayan aprobado las garantías contractuales.

MANTENIMIENTO

El contratista garantiza mantenimiento de los sistemas aéreos remotamente tripulados por la vigencia del tiempo de garantía ofertado, contados a partir de la fecha de entrega a la Policía Nacional. Se realizarán mínimo tres (3) mantenimientos a los equipos, cada uno con un intervalo de cuatro (4) meses con el fin de mantener en condiciones óptimas de uso cada uno de los componentes de los mismos. En todo caso el número mínimo de mantenimientos estará sujeto al tiempo de garantía ofertada conservando la cantidad a realizarse en el intervalo establecido.

Parágrafo 1: El mantenimiento será renovable por el tiempo de indisponibilidad del equipo en manos del contratista por garantías, sin costo adicional.

Parágrafo 2: El contratista entregará el supervisor del contrato documento con el cronograma de actividades para realizar los mantenimientos durante el periodo de garantía de los sistemas aéreos remotamente tripulados, el cual será aprobado por el supervisor del contrato y el usuario final. Adicionalmente, serán definidos entre las partes los términos logísticos para llevar a cabo los mantenimientos. En todo caso todos los costos de transporte y traslado serán asumidos por el contratista.



Parágrafo 3: En caso que se presente alguna reclamación por términos de mantenimiento o garantía, y que esta supere los treinta (30) días calendario, el contratista realizará un recobro de autonomía por espacio de veinticuatro (24) horas de vuelo práctico sin costo adicional para la Policía Nacional.

Parágrafo 4: Al momento de cumplido el requerimiento de garantía o mantenimiento, el contratista deberá realizar las pruebas técnicas de entrega del bien, conforme a los términos y condiciones estipulados en cada uno de los apartes del presente documento.

MANEJO AMBIENTAL DE ELEMENTOS

El contratista se obliga a realizar la disposición de los elementos ya usados o dañados de los sistemas aéreos remotamente tripulados de manera ambientalmente adecuada. Se deberá coordinar con el supervisor del contrato y el usuario final el procedimiento de entrega de los elementos al contratista por parte de la Policía Nacional. La copia del certificado y/o soporte que se genere de la disposición final de elementos deberá ser entregado a la Policía Nacional.

Parágrafo 1: El contratista deberá indicar el procedimiento para la recolección de los elementos sujetos de disposición que se tiene después de aprobadas las garantías contractuales y suscrita el acta de inicio del contrato

SOFTWARE DE OPERACIÓN

El contratista garantiza que el software de operación de los Drones se actualizará de manera automática al momento que el mismo sea lanzado al mercado.

CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El contratista es distribuidor autorizado por DJI Flight Technology Co. Ltda, fabricante del Matrice, 210, versión N°2, adicionalmente:

- ✓ Cuenta con un centro de Servicio técnico autorizado en Colombia, certificado para brindar, soporte, mantenimiento, capacitación y reparación de equipos, y cuyo personal ha recibido por parte del fabricante capacitación y ha tomado cursos para brindar soporte, mantenimiento, capacitación y reparación de los equipos contratado en el presente documento.
- ✓ Está en capacidad de brindar soporte técnico a los sistemas aéreos tripulados remotamente adquiridos.

NOVEDADES

En caso de registrar novedades con los equipos a entregar en cuanto que no sean los requeridos, presenten problemas en el funcionamiento, se encuentren averiados, estén incompletos, entre otros, estos no serán recibidos por la ESU y deberán ser cambiados en coordinación con el supervisor del contrato, sin que para el efecto haya reconocimiento de ningún costo distinto al inicialmente contemplado. De igual forma las novedades y/o imperfectos serán aplicables para el empaque y/o embalaje del equipo y/o accesorios de los equipos. En caso de requerirse el cambio / reposición de algún equipo, se deberá indicar el tiempo de respuesta para ser entregado al usuario final mediante documento suscrito por el representante legal del Contratista y el cual deberá contener de manera explícita las razones que obedecen al tiempo notificado.

PRUEBAS DE RECEPCIÓN

El contratista se obliga a la realización de pruebas de funcionamiento para la recepción de los sistemas aéreos remotamente tripulados por parte de la Policía Nacional, especialmente del equipo con la carga útil térmica.

INFORMES DE EJECUCIÓN

El contratista cumplirá con la presentación de informes durante la ejecución del contrato, así:

Se debe presentar un informe de manera semanal hasta la firma del acta de recibo a satisfacción por parte del cliente. Este debe ser presentado todos los viernes hasta las quince (15) horas, en caso que dicho día sea festivo se deberá presentar el día hábil inmediatamente anterior, y deberá detallar las actividades realizadas de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato.

El modelo del informe debe ser presentado al supervisor de la ESU para su aprobación, posterior a la suscripción del acta de inicio, y deberá contener como mínimo registro fotográfico, actividades realizadas, avances, dificultades y tareas pendientes. En todo caso deberá contener los logos del contratista y los de la ESU.

Parágrafo 1: Será potestad del Supervisor de la ESU requerir los informes adicionales que se consideren necesarios dentro de la ejecución del contrato y el periodo de garantía del mismo, así como el acompañamiento para la presentación de informes, rendición de cuentas y otros eventos que se pudiesen presentar durante el mismo periodo.

Parágrafo 2: La presentación y la oportunidad de los informes correspondientes será insumo y condición para que el supervisor del contrato de la ESU genere los pagos al contratista, es decir, la falta de un (1) sólo informe, afectará la realización oportuna del pago, situación que será responsabilidad del contratista.

DOCUMENTOS DE ENTREGA

Para la entrega de los sistemas aéreos remotamente tripulados el contratista deberá previamente y durante la entrega presentar los siguientes documentos:

- ✓ Remisión digital con la información de los equipos a entregar (Descripción, N° parte, N° de serial, marca, referencia, cantidad, entre otros). Este será enviado al supervisor del contrato previo la entrega.
- ✓ Remisión física con la información de los equipos a entregar (Descripción, N° parte, N° de serial, marca, referencia, cantidad, entre otros). Deberán ser entregadas tres (3) copias (cliente, usuario final y ESU).
- ✓ Fichas técnicas de los equipos que componen el sistema aéreo remotamente tripulado en español.
- ✓ Manual de operación del sistema en idioma español, indicando chequeos de las cámaras o indicadores a realizar durante el vuelo. (en este manual se debe indicar los límites máximos de uso a los cuales se puede llevar a operar la aeronave sin representar riesgo o problema en el uso del mismo). Adicionalmente, Cada uno de los equipos serán entregados con el manual de usuario de los sistemas aéreos remotamente tripulados, esto incluye todos los equipos que componen el mencionado.
- ✓ Manual de configuración del sistema y de cada componente del mismo.
- ✓ Garantía: Cada uno de los equipos será entregado con el certificado de garantía correspondiente y de conformidad con la Cláusula Garantías Comerciales.
- ✓ Cronograma de actividades del Mantenimiento.
- ✓ Procedimiento del Soporte Técnico de conformidad con el ANEXO N°4 del presente documento
- ✓ Copia del registro y/o Licencia de importación de los sistemas aéreos remotamente tripulados
- ✓ Certificados de Capacitación y Entrenamiento de cada uno de los asistentes que hay acreditado este.

- ✓ Datos de contacto: El contratista deberá entregar la información correspondiente, de manera oficial, completa y suficiente, para que el usuario final pueda contactarlo en caso de tener alguna inquietud.

DESPLAZAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN

En caso que el contratista seleccionado se encuentre ubicado en una ciudad diferente al Municipio de Medellín / Área Metropolitana, este deberá asumir hasta tres (3) desplazamientos vía aérea ida y regreso, estadía, transporte y alimentación del personal designado por la ESU y/o el Municipio de Medellín (Max. 2 personas), para la verificación del proceso correspondiente durante la ejecución del contrato a la fábrica del proponente. Los desplazamientos podrán ser en un único momento o en dos momentos.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA (SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) Y/O POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

Los asegurados y beneficiarios serán la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA (SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) Y/O POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. **NOTA:** De suceder, en cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

Parágrafo 1: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía única cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo 2: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. **6)** Prestar al CONTRATISTA todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el CONTRATISTA promoverá prácticas que reflejen la protección y

conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** El contratista deberá responder a las solicitudes del supervisor del contrato cuando se presente cualquier daño, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes. Una vez puesta en conocimiento la situación, se validará la pertinencia con el supervisor algún tipo de reparación, el contratista no podrá facturar el servicio sí que medie la respectiva autorización escrita del supervisor. **16)** Atender en un plazo máximo de 60 días calendario, los requerimientos presentados por el supervisor del contrato, incluyendo aquellos que requieran la importación de un repuesto o componente del sistema que no se encuentre en el país. **17)** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato los siguientes documentos apostillados y /o notariados según aplique, de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Propuesta Comercial: Certificación del Fabricante como distribuidor de Colombia y Panamá, y Certificado de constitución 1285026 Iflight Tecnology Company Limited. **16)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD:

De conformidad con el Artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar, acorde a lo dispuesto en el Artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO:

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente por los literales h) y j) del artículo 24 del Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

La ESU y el CONTRATISTA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la Empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. **5)** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN:

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del CONTRATISTA, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al CONTRATISTA y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos y no será necesaria la suscripción de acta de liquidación, con la solicitud escrita del Supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por la partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta Comercial presentada por el CONTRATISTA. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Solicitud de propuesta comercial-12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

POR LA ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente 

POR EL CONTRATISTA


OSCAR IVÁN NOVOA
Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica
Aprobó: Diana Marcela Ospina Rojas – Secretaria General 